



PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: CLAUDIA VIVIANA LOZANO MARÍN
DEMANDADO: HEREDEROS DE LUIS ALFREDO OSMA ÁLVAREZ
RADICACIÓN: 2018-00089

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de octubre de 2.020. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2.020)

De acuerdo a lo manifestado y solicitado en memoriales allegados al expediente el 15 y 19 de octubre de 2020, acéptese la sustitución de poder realizada por el apoderado de la parte demandante CARLOS ALBERTO CHÁVEZ CLAVIJO al abogado FERNANDO MEDINA ROMERO, a quien se reconoce personería para actuar en representación de la demandante CLAUDIA VIVIANA LOZANO MARÍN, de acuerdo al poder conferido y allegado al expediente.

Se tiene por agregado el memorial y los anexos allegados por el apoderado de la parte actora, por medio del cual se aporta el registro civil de nacimiento del señor LUIS ALFREDO OSMA ALVAREZ.

Se advierte que la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso programada para el día 27 de octubre de 2020, no se llevó a cabo por solicitud de nulidad presentada por la parte demandada, una vez se resuelva al respecto se adoptara la decisión que corresponda.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 42 del 9 de
noviembre de 2020

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria



PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: CLAUDIA VIVIANA LOZANO MARÍN
DEMANDADO: HEREDEROS DE LUIS ALFREDO OSMA ÁLVAREZ
RADICACIÓN: 2018-00089

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de octubre de 2.020. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2.020)

Córrase traslado por el término de tres (3) días de la nulidad presentada a través de apoderados, por las demandadas SAMARA ALEJANDRA OSMA ORTEGA, LUISA FERNANDA OSMA BETANCOURT y PAOLA ANDREA OSMA MARTÍNEZ, en memoriales allegados el día 23 de octubre de 2020.

Se reconoce personería para actuar al abogado DAVID FELIPE GÓMEZ TORRES, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido por las demandadas SAMARA ALEJANDRA OSMA ORTEGA y LUISA FERNANDA OSMA BETANCOURT. Igualmente se reconoce personería a la abogada MARÍA CAROLINA CASTILLO ÁLVAREZ para que actúe en representación de la demandada PAOLA ANDREA OSMA MARTÍNEZ, de acuerdo al poder conferido.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 42 del 9 de
noviembre de 2020

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria